

66

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., diecisiete (17) de agosto dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2019 01296

Teniendo en cuenta la solicitud que precede, elevada por la parte demandante y por el ejecutado Gustavo Andrés Huertas Ruíz, se ordena la entrega de la suma de \$3.162.458,00 a la Cooperativa de Trabajo Asociado de Servicios Integrales - Cooptriser y del monto de \$1.727.000,00 al demandado Gustavo Andrés Huertas Ruíz, para lo cual deberá suministrar el nombre del banco, clase de cuenta y número en la cual deba ser efectuado el abono a cuenta interbancaria, allegando la certificación respectiva en la que figure el respectivo titular, acompañando certificado de existencia y representación de la demandante y copia de la cédula de ciudadanía del demandado.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

M.R.

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-138 de 18 de agosto de 2021.